

VISTO: la necesidad del equipamiento de maquinarias y material rodante de esta Municipalidad; CONSIDERANDO: que se han llamado los recaudos legales correspondientes para la adquisición de una motobarridora-regadora-recolectora, que al llamado a licitación pública correspondiente, según acta de apertura, se presentaron las firmas "Santos F. Gutiérrez" de s.f.e. y "Luis J. D. Scorza y Cia." de Oncativo (Bardola); que la oferta de Luis J. D. Scorza y Cia. se ajusta a las condiciones estipuladas en el llamado a licitación pública efectuado; que el precio cotizado se considera normal; que esta firma es proveedora de numerosas Municipalidades, Comunas; que el Banco Provincial de Santa Fe dispone de una línea de créditos para equipamiento de maquinarias; por ello, el Intendente Municipal del botado, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA.-


ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública para la provisión de una motobarridora-regadora-recolectora, según Resolución N° 002/71, a la firma "Luis J. D. Scorza y Cia." de Oncativo (Bardola), quien ha ofrecido una motobarridora-regadora-recolectora marca "Ufana" de industria argentina, de las siguientes características: cepillos de suspensión flotante y reguladores de altura individuales; tolva capacidad 2,5 m<sup>3</sup>; tanque de riego 650 litros; luces: dos faros delanteros, uno lateral y luces de estacionamiento reglamentarias; frenos hidráulicos en ambas ruedas delanteras; autopropulsada por motor Perkins gasolero, modelo 4.203, caja de velocidad de tres marchas de avance y una de retroceso. Precio de la unidad sin cabina, puesta en fábrica: \$ 48.500=, adicionales: una cabina metálica de gran visual, con sus correspondientes vidrios laterales y traseros con espejos, limpiaparabrisas, luz interior, etc.: \$ 1500= Un canotel para armar cepillos

rector de recibidos, una placa de aluminio para el cepillo cordones de recambio y un aparato para armar cepillos \$1.200,00 Precio total de la unidad: \$51.200,00 (pesos ley 11.188 cincuenta y un mil doscientos). -


ARTICULO 2º: La presente adquisición se efectuará en las siguientes condiciones: 10% contado, 90% crédito bancario. -

ARTICULO 3º: Impútese el gasto que demande la presente adquisición a "Anticipo Presupuesto 1.971". -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -  
Tostado (ofe), Marzo 18 de 1971 -

  
GUILLERMO JUAN DOMINGO CRESPO  
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE TOSTADO



  
ALCIDES LEONARDO AYALA  
INTENDENTE MUNICIPAL